

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0047-R

Azogues, 03 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VILMA JOHANA LEÓN GONZÁLEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE CAÑAR

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0047-R

Azogues, 03 de julio de 2024

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0047-R

Azogues, 03 de julio de 2024

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0047-R

Azogues, 03 de julio de 2024

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0047-R

Azogues, 03 de julio de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPU-2024-1150-M, de 02 de julio 2024, el Mgs. Víctor Paul Molina Andrade, **DIRECTOR (A) PROVINCIAL DEL CAÑAR**, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “ADQUISICION DE CONSUMIBLES E INSUMOS INFORMATICOS DPU CONSUMIBLES E INSUMOS INFORMATICOS DPU”, “ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA RESMA PAPEL BOND A4 DE 75 GR DPU RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR DPU”, “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA SOBRE DE MANILA F5 DPU SOBRE MANILA F5 275X37 CM DPU” y “ADQUISICION DE TONERS DPU TONER DPU”; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **6.770,00 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPU-2024-1150-M, de 02 de julio 2024, el Mgs. Víctor Paul Molina Andrade, **DIRECTOR (A) PROVINCIAL DEL CAÑAR**, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: “ADQUISICION DE

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0047-R

Azogues, 03 de julio de 2024

SOBRE MANILA F5- DPU”, “ASQUISICION DE TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7 58D4X00 Para la Impresora Lexmark Laser MX721- DPU”, “ADQUISICION DE TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 60F4X00 Para la Impresora Lexmark MX611 dhe- DPU”, “ADQUISICION DE TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 55B4X00 Para la Impresora Lexmark Laser MS431 –DPU”, “ADQUISICION DE TONER CIAN C746A1CG Para la Impresora Lexmark C746- DPU”, “ADQUISICION DE TONER MAGENTA C746A1MG Para la Impresora Lexmark C746- DPU”, “ADQUISICION DE TONER AMARILLO C746A1YG Para la Impresora Lexmark C746- DPU”, “ADQUISICION DE TONER NEGRO C746H1KG Para la Impresora Lexmark C746-DPU”, “ADQUISICION DE TONER NEGRO CE505X Para la Impresora HP Laser Jet P2055DN, DPU”, “ADQUISICION DE TONER NEGRO CE255X- DPU”, “ADQUISICION DE DRUM IMPRESORA LED MODELO 3 101R00582- DPU”, “ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G –DPU” y “ADQUISICION DE CARTUCHO PARA IMPRESORA HP 49X ORIGINAL NEGRO ALTA CAPACIDAD- DPU”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 8.720,00** (*OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPU-2024-1150-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2024-DPU *concluye:*

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada determinando para ello, la supresión e incremento en el PAC de los ítems que se detallan:

- Que suprimiendo el Plan Anual de Contratación 2024, en la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática; los ítems:
 - “ADQUISICION DE CONSUMIBLES E INSUMOS INFORMATICOS DPU CONSUMIBLES E INSUMOS INFORMATICOS DPU”
 - “ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMATICA RESMA PAPEL BOND A4 DE 75 GR DPU RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR DPU”
 - “ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA SOBRE DE MANILA F5 DPU SOBRE MANILA F5 275X37 CM DPU” y
 - “ADQUISICION DE TONERS DPU TONER DPU”
- Que incrementando en el Plan Anual de Contratación 2024, para el segundo cuatrimestre y en la partida 53060301 - Materiales de Oficina e Informática; los ítems:

Con CPC 3212920151, correspondiente a ADQUISICION DE SOBRE MANILA F5-DPU, por el valor de \$360,00

CPC 38912013922, correspondiente a ADQUISICION DE TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7 58D4X00 Para la Impresora Lexmark Laser MX721

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0047-R

Azogues, 03 de julio de 2024

-DPU, por el valor de \$2.070,00

CPC 389120131091, correspondiente a ADQUISICION DE TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 60F4X00 Para la Impresora Lexmark MX611 dhe -DPU, por el valor de \$606,00

CPC 389120131112, correspondiente a ADQUISICION DE TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 55B4X00 Para la Impresora Lexmark Laser MS431 -DPU, por el valor de \$890,00

CPC 389120131117, correspondiente a ADQUISICION DE TONER CIAN C746A1CG Para la Impresora Lexmark C746 - DPU, por el valor de \$307,00

CPC 389120131118, correspondiente a ADQUISICION DE TONER MAGENTA C746A1MG Para la Impresora Lexmark C746 -DPU, por el valor de \$307,00

CPC 389120131119, correspondiente a ADQUISICION DE TONER AMARILLO C746A1YG Para la Impresora Lexmark C746 -DPU, por el valor de \$307,00

CPC 389120131120, correspondiente a ADQUISICION DE TONER NEGRO C746H1KG Para la Impresora Lexmark C746 -DPU, por el valor de \$516,00

CPC 38912013978, correspondiente a ADQUISICION DE TONER NEGRO CE505X Para la Impresora HP Laser Jet P2055DN -DPU, por el valor de \$604,80

CPC 38912013967, correspondiente a ADQUISICION DE TONER NEGRO CE255X -DPU, por el valor de \$844,20

CPC 4524000217, correspondiente a ADQUISICION DE DRUM IMPRESORA LED MODELO 3 101R00582 -DPU, por el valor de \$192,00

CPC 321290418, correspondiente a ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G -DPU, por el valor de \$1.396,00

CPC 389120145, correspondiente a ADQUISICION DE CARTUCHO PARA IMPRESORA HP 49X ORIGINAL NEGRO ALTA CAPACIDAD -DPU, por el valor de \$320.00.

El valor correspondiente al incremento es de USD 8.720,00; de los cuales USD 6.770,00 se toma de la partida 53060301 - "Materiales de Oficina e Informática"; y la diferencia USD 1.950,00 se trasfiere de la partida NO PAC 53060301 - Materiales de Oficina e Informática.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Víctor Paul Molina Andrade, DIRECTOR (A) PROVINCIAL DEL CAÑAR

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0047-R

Azogues, 03 de julio de 2024

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE CONSUMIBLES E INSUMOS INFORMATICOS DPU	Bien	Catálogo Electrónico	38912013307	C2	Unidad	1	3.000,00	3.000,00	3.000,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA RESMA PAPEL BOND A4 DE 75 GR DPU RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR DPU	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C2	Unidad	200	2,95	590,00	590,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA SOBRE DE MANILA F5 DPU SOBRE MANILA F5 275X37 CM DPU	Bien	Catálogo Electrónico	321292012	C2	Unidad	2000	0,09	180,00	180,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE TONERS DPU TONER DPU	Bien	Catálogo Electrónico	38912013307	C2	Unidad	1	3.000,00	3.000,00	3.000,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											6.770,00

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0047-R
Azogues, 03 de julio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE SOBRE MANILA F5- DPU	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3212920151	C2	UNIDAD	4000	0,09	360,00	360,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ASQUISICION DE TONER NEGRO IMPRESORA LASER MODELO 7 58D4X00 Para la Impresora Lexmark Laser MX721- DPU	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	38912013922	C2	UNIDAD	6	345,00	2.070,00	2.070,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 60F4X00 Para la Impresora Lexmark MX611 dhe- DPU	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	389120131091	C2	UNIDAD	2	303,00	606,00	606,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE TONER NEGRO EXTRA ALTO RENDIMIENTO 55B4X00 Para la Impresora Lexmark Laser MS431 -DPU	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	389120131112	C2	UNIDAD	2	445,00	890,00	890,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE TONER CIAN C746A1CG Para la Impresora Lexmark C746-DPU	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	389120131117	C2	UNIDAD	1	307,00	307,00	307,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE TONER MAGENTA C746A1MG Para la Impresora Lexmark C746-DPU	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	389120131118	C2	UNIDAD	1	307,00	307,00	307,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE TONER AMARILLO C746A1YG Para la Impresora Lexmark C746-DPU	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	389120131119	C2	UNIDAD	1	307,00	307,00	307,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE TONER NEGRO C746H1KG Para la Impresora Lexmark C746-DPU	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	389120131120	C2	UNIDAD	2	258,00	516,00	516,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE TONER NEGRO CE505X Para la Impresora HP Laser Jet P2055DN, DPU	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	38912013978	C2	UNIDAD	3	201,60	604,80	604,80
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE TONER NEGRO CE255X-DPU	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	38912013967	C2	UNIDAD	3	281,40	844,20	844,20
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE DRUM IMPRESORA LED MODELO 3 101R00582- DPU	Bien	Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	4524000217	C2	UNIDAD	1	192,00	192,00	192,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G -DPU	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	321290418	C2	UNIDAD	400	3,49	1.396,00	1.396,00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE CARTUCHO PARA IMPRESORA HP 49X ORIGINAL NEGRO ALTA CAPACIDAD-DPU	Bien	Común	Normalizado	Infima Cuantía	389120145	C2	UNIDAD	4	80,00	320,00	320,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC												8.720,00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0047-R

Azogues, 03 de julio de 2024

www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: vilma.leon@iess.gob.ec, victor.molina@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Vilma Johana Leon Gonzalez

OFICINISTA

Referencias:

- IESS-DPU-2024-1150-M

Anexos:

- [dalia_del_carmen_redrovan_prieto0763232001719870770.pdf](#)
- [auxiliar_presupuestario_53060301_material_de_oficina_e_informatico.pdf](#)
- [certificado_fundamentos_director0216641001719870770.pdf](#)
- [gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresiÓn0745510001719870768_\(2\).xls](#)
- [gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0185185001719870769_\(1\).xls](#)
-
- [74__gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_ok-signed-signed0988989001720015210.pdf](#)
- [178vil_102707950017110440130560908001720015234.pdf](#)

Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico.

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Economista

Teresa Alexandra Romero Gonzalez

Asistente Administrativo

Señorita Ingeniera

Resolución Nro. IESS-UPPU-2024-0047-R

Azogues, 03 de julio de 2024

Gladys Alicia Alvarez Rojas
Analista Económico Financiero 2